

FERIA DE ARTESANIA, FIESTAS DEL ALMENDRO, 2020

Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la selección de los/as artesanos/as para su participación en la 49ª edición de la Fiestas del Almendro en Flor de Tejeda. La fiesta mantiene aún la reminiscencia de sus orígenes, el sentir de un pueblo por las costumbres y tradiciones canarias, que, pese al paso del tiempo y los cambios en la sociedad han conseguido mantenerse año tras año convirtiéndose en un símbolo inequívoco de canariedad.

Lugar, fecha de celebración y horario

La 49ª edición de las Fiestas del Almendro tendrá lugar en el pueblo de Tejeda, los días 1 y 2 de Febrero.

La muestra de los puestos de artesanía permanecerá abierta de 10:00 a 17:00 horas durante los dos días.

Requisitos de participación:

Podrán presentar la solicitud de participación para la 49ª edición de la Fiesta del Almendro en Flor de Tejeda, las personas físicas y jurídicas que acrediten el desarrollo de una actividad artesanal.

Documentación a presentar:

1º. La firma y la presentación de la solicitud constituyen un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas de la feria de artesanía a celebrar con motivo de la 49ª edición de la Fiestas del Almendro en Flor de Tejeda.

2º. Los interesados en participar, deberán presentar el modelo normalizado de solicitud (anexo 1), acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor del interesado.
- Fotocopia del carnet de artesano expedido por la FEDAC, no es obligatorio pero se valorará positivamente.
- Certificado de estar de alta en la seguridad social.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la seguridad social.
- En el caso de no estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), declaración responsable de no estar dado de alta en le RETA, al incurrir los requisitos legales, determinados por la Seguridad Social, (anexo II).

- Adjuntar fotografías de los trabajos realizados y que traerán para su posterior venta.

Presentación de documentación.

Los artesanos y las artesanas, que estén interesados en participar en la 49ª edición de la Fiestas del Almendro en Flor de Tejeda, deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada que se encuentra publicada en la web del Ayuntamiento (tejeda.es), junto a la documentación señalada anteriormente.

El plazo límite para presentar las solicitudes será de 25 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la web del ayuntamiento, **(desde el día 2 de diciembre del 2019 hasta el 9 de enero del 2020)**.

La solicitud de participación junto con la documentación solicitada se presentara en el registro del ayuntamiento, sito en la Plaza del Socorro, 3- C.P. 35360 – Tejeda en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Igualmente podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que las solicitudes hayan sido presentadas en lugar distinto al registro del ayuntamiento se deberá comunicar tal circunstancia mediante correo electrónico al registro del ayuntamiento: recepcion@tejeda.es, antes que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se aceptarán solicitudes por correo electrónico.

Criterios de valoración.

Todos los/as artesanos/as regularizados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (epígrafe correspondiente a los oficios artesanos), con anterioridad a la convocatoria de la feria.....100 puntos.

Todos los/as artesanos/as que realizan la actividad de forma exclusiva, de forma que les permita servir a tiendas y encargos,.....50 puntos.

Todos los artesanos/as que realizan la actividad de forma parcial, es decir aquellos que ejercen otra actividad económica remunerada.....25 puntos.

Para que en la feria exista el mayor número de oficios artesanos reconocidos por la Comunidad Autónoma en la orden de 25 de julio de 2011, por el que se establece el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias se valora:

El Tipo de oficio:

Oficios no tradicionales.....5 puntos.

Oficios tradicionales.....10 puntos.

Todo aquel que acredite que ha realizado cursos de formación.....25 puntos.

Proceso de selección.

El proceso de selección de participación en la feria lo realizará el propio Ayuntamiento, de conformidad con los criterios de valoración establecidos.

Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración señalados, concediéndole el derecho a participar a los participantes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar el cupo de stand previsto, en defecto de igualdad de puntuación se elijará la solicitud primeramente.

Tanto las listas de provisionales como las listas definitivas de artesanos admitidos, excluidos y la composición de la lista de reserva, serán publicadas en la página web de ayuntamiento (tejeda.es).

Los anexos les serán facilitados gratuitamente en el registro del ayuntamiento a través de la página web.

Derechos de las personas artesanas participantes.

Los/as artesanos/as admitidos/as, serán avisados durante la última semana de Enero (**Del 27 al 31**) y se les enviará el pase por correo electrónico, tendiéndolo que mostrar en su teléfono o impreso, a los agentes de policía local para que los dejen pasar. **Sin el pase, se les prohibirá terminante la entrada.**

Así mismo, tendrán derecho a: La exposición y venta de sus propios productos artesanales.

- A un stand para la venta de dichos productos.
- Servicio de coordinación e información general por parte de la organización.

Obligaciones de las personas artesanas

- Acudir a dicha feria debidamente **ataviados/as con vestimenta típica.**
- A la venta de los productos que hayan sido específicamente relacionados en la solicitud.
- Cumplir las obligaciones fiscales así como de la seguridad social durante la feria.
- Responsabilizarse de los productos expuestos.
- Que el stand permanezca abierto y debidamente atendido.

- No realizar acciones que alteren o impidan el buen desarrollo de la feria.
- El montaje del puesto en el lugar asignado por la organización, debiendo traer sillas, mesas, estanterías para el fin.
- No beber bebidas alcohólicas en el stand.

Montaje y desmontaje del stand.

Las operaciones de montaje del stand por parte de los artesanos comenzarán a partir de las 8:00 horas de la mañana y deberán estar terminadas antes de las 10,00 horas, el horario de finalización de dicha feria será a las 17:00 horas, ambos días inclusive.

No podrán transitar con ningún vehículo por la zona de la feria hasta 17:30 horas, siguiendo las instrucciones de la organización para tal fin.

Facultades de la organización.

En uso de sus competencias, la organización podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el buen desarrollo de la feria, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud o que no se ajuste al oficio relacionado con el carnet de artesano presentado, lo cual conlleva la cierre del stand, la expulsión de dicha feria y la prohibición de participación en la próxima feria.

La organización no se responsabiliza de posibles accidentes y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan provocarse sobre personas o/y bienes tanto por artesanos como por un tercero. Tampoco se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material, y objetos depositados en cada stand por hurtos, robos o daños.

La organización se reserva el derecho de:

- De rechazar la admisión de la solicitud a participar en la feria en caso que considere que el artesano ó artesana, no reúne los requisitos administrativos, o en el caso que el producto no reúna el mínimo de calidad requerido.
- Retirar cualquier stand de la feria si detecta alguna irregularidad.
- En el caso de que el/a artesano/a no se presente en el stand sin una causa justificada bien documentada, se le prohíbe la participación en la próxima feria organizada por este ayuntamiento.
- Excluir de sucesivas ferias a los/as artesanos/as que no cumplan con las obligaciones durante el evento
- Fotografiar y filmar los stands y productos expuestos para posibles publicaciones desde el ayuntamiento.



Facultad de interpretación.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación de las bases, dictando cuantas resoluciones o instrucciones considere oportunas, pudiendo dejarlas sin efecto y suspender su celebración por motivos acreditados.

LA CONCEJALA.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN